



**MAT.: APRUEBA MANUAL DE
ADQUISICIONES, CONTROL DE
CONTRATOS Y CONSTITUCION DE
GARANTIAS**

ALGARROBO, 18 NOV 2021

DECRETO N° 2193



VISTOS:

1. D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. D.F.L-1-19653 DE 17.11.2001; Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
3. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
4. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
5. ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
6. Decreto supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
7. Decreto Alcaldicio N° 1277 del 03.07.2021, Asume cargo alcalde de Alcaldía.
8. Manual de adquisiciones, control de contratos y constitución de garantías.

CONSIDERANDO:

- I. Que la I. Municipalidad de Algarrobo es un órgano encargado de la Administración local de la comuna.
- II. Que, para el cumplimiento de las funciones que le son propias, la institución celebra contratos a título oneroso, para el suministro de bienes muebles y servicios regulados por la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- III. Que, según lo dispuesto en el artículo 4° del decreto supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la ley N°19.886, las entidades, para efectos de utilizar el Sistema de Información, deberán elaborar un Manual de Procedimientos de Adquisiciones, el que se ajustará a lo dispuesto en la Ley de Compras y su Reglamento.
- IV. Que con la finalidad de cumplir con esta normativa y mejorar la eficiencia de la gestión interna de la unidad compradora, en cuanto a uniformidad de los procesos, determinación de responsabilidades y optimización del uso de los recursos humanos, financieros y materiales, se ha elaborado el presente manual, el que debe ser aprobado por la autoridad administrativa correspondiente.



DECRETO:

- I. APRUÉBASE el Manual Procedimientos de Adquisiciones, Control de Contratos y Constitución de Garantías, cuyo texto se adjunta y se entiende formar parte del presente decreto alcaldicio.
- II. El manual aprobado en el resuelvo N°1 formará parte de los antecedentes que regulan los procesos de compra de la Municipalidad.
- III. Adóptense, a partir de la total tramitación del presente acto administrativo, las medidas conducentes a la plena aplicación del Manual de Procedimientos de Adquisiciones, control de contratos y constitución de garantías.
- IV. Déjese sin efecto toda disposición anterior relativa a la materia regulada por el presente manual.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA PATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./fch

DISTRIBUCIÓN

- > DAF (1)
- > Adquisiciones (1)
- > Jurídico (1)
- > Archivo Municipal. - (2)

18 NOV 2021

2193



JOSÉ LUIS YÁÑEZ MALDONADO
ALCALDE



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 18 NOV 2021

FECHA SALIDA: 19 NOV 2021

OBSERVACIÓN N°

